



Reglamento Deportivo XXXI Campeonato RACE de TURISMOS 2024



Versión 1 3-1-24

Circuito de Madrid Jarama - RACE
MOTORSPORT AREA

Autovía A-1 km 28
28700 San Sebastián de los Reyes MADRID
secretaria.deportiva@jarama.org

REGLAMENTO DEPORTIVO

CAPITULO I - ORGANIZACIÓN.....	3
ART. 1.- DEFINICIÓN	3
ART. 2.- COMITÉ ORGANIZADOR	3
ART. 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.....	4
ART. 4.- CONCURSANTES ADMITIDOS. LICENCIAS	6
ART. 5.- INSCRIPCIONES, ALQUILER DE BOXES. DERECHOS Y SEGUROS. PUBLICIDAD Y NÚMEROS.....	7
ART. 6.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ANEXOS	10
ART. 7.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO	10
ART. 8. DERECHOS DE IMAGEN.....	10
CAPITULO II - DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	11
ART. 9.- PROGRAMA HORARIO	11
ART. 10.- RESPONSABILIDAD DE CONCURSANTES Y PILOTOS	11
ART. 11.- DISCIPLINA DE SEGURIDAD.....	12
ART. 12.- VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS	12
ART. 13.- ENTRENAMIENTO LIBRE Y ENTRENAMIENTO CALIFICATIVO.....	13
ART. 14.- CARRERAS	13
ART. 15.- PARRILLAS. SALIDAS. PARQUE CERRADO. LLEGADAS.....	13
ART. 16.- VIGILANCIA EN PISTA.....	14
ART. 17.- REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING).....	14
ART. 18.- PENALIZACIONES	14
ART. 19.- RECLAMACIONES. APELACIONES.....	15
ART. 20.- TROFEOS POR CARRERA	15
ART. 21.- CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO, TROFEOS Y PREMIOS	15
ART. 22.- RESUMEN DE PENALIZACIONES.....	16
ART. 23.- CALENDARIO.....	17
CAPITULO III - REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL.....	18
ART. 26. – NORMATIVA RUIDO – OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	22
ART. 28.- DISPOSICIONES TECNICAS RELATIVAS A LOS VEHICULOS.....	23
ART. 30.- CASOS ESPECÍFICOS y MODIFICACIONES.....	24
CAPITULO IV - REGLAMENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS.....	24
ART. 31.- CLÁSICOS CLASICOS-LEGEND (C-L)	24
ART. 32.- COPA SAXO JARAMA-RACE.....	25
ART. 33.- ENDURANCE PERFORMANCE 1- 2 y 3.....	26
ART. 34.- CLASE 2	27

REGLAMENTO DEPORTIVO
CAPITULO I - ORGANIZACIÓN
ART. 1.- DEFINICIÓN

El RACE organiza unas pruebas de Velocidad en Circuito, de carácter Reservado (art. 2.3.8 del CDI) y que constituirán el “**XXXI Campeonato RACE de Turismos**” que se desarrollará durante la temporada 2024 y contará con los siguientes Campeonatos:

NOMBRE	ABREVIATURA
Campeonato RACE “Copa SAXO JARAMA-RACE”	CSJ
Campeonato RACE “ENDURANCE Performance 1 y 2”	END2
Campeonato RACE “ENDURANCE Performance 3”	END3
Campeonato RACE “Clase 2”	2
Campeonato RACE “Clase 3”	3
Campeonato RACE “CLASICOS-LEGEND”	C-L
Campeonato RACE “Clase 5”	5
Campeonato RACE “Clase 7”	7
Campeonato RACE “Clase 8”	8
Campeonato RACE “Clase 9”	9

La aplicación de los Reglamentos, por orden de prelación serán los siguientes:

- Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos de Madrid (PCCCTM)
- Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE).
- El Reglamento Deportivo del “Campeonato Madrileño de Velocidad 2024”
- El Reglamento Deportivo del “Campeonato RACE de Turismos”.
- El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (CCTCEVC).
- El Reglamento Particular de la prueba.

El CDI, será de aplicación - con carácter prioritario - en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Las pruebas se celebrarán en el Circuito de Madrid Jarama - RACE, con un desarrollo de 3.850 metros y girando en el sentido de las agujas del reloj.

El RACE permite el uso para sus gestiones internas de las clasificaciones de las pruebas del CRT a las siguientes Federaciones Autonómicas:

Federación Madrileña de Automovilismo (FMA)
 Federación de Automovilismo de Castilla La Mancha (FACM)
 Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (FACV)

ART. 2.- COMITÉ ORGANIZADOR

Presidente: D. Ignacio FERNÁNDEZ
 Vocales: D. Juan Carlos SERVERA
 D. Venancio MENÉNDEZ
 D. Antonio LÓPEZ-TULLA
 Dña. Maria E. MONTILLA

REGLAMENTO DEPORTIVO

Dirección de la Secretaría del Comité Organizador:

Circuito de Madrid Jarama – RACE

Autovía A-1 km 28
 28700 San Sebastián de los Reyes (MADRID)
 Tlfno: 91 657 08 75
 e-mail secretaria.deportiva@jarama.org
 web www.jarama.org

ART. 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Vehículos derivados de turismos de producción, homologados o no, conservando su forma exterior de origen.

IMPORTANTE: Consultar Capítulo III (Reglamento Técnico) del presente Reglamento Deportivo.

Se establecen las siguientes Clases en función de la cilindrada y/o características técnicas de cada vehículo:

- **Copa SAXO JARAMA-RACE**

El RACE y PROMOCOPA 2021 S.L., convocan la Copa SAXO JARAMA-RACE 2024.

Esta Clase se basa en el vehículo y especificaciones de la Copa Saxo 8v 2024.

La normativa técnica a aplicar será la indicada por el artículo 32 del Reglamento Técnico adjunto.

En cuanto a la normativa deportiva, prevalecerá la indicada en el Reglamento Deportivo del CRT 2024, sin perjuicio de aquellos aspectos específicos no recogidos en este, que se registrarán por el Reglamento Deportivo Copa Saxo 2024"

- **ENDURANCE Performance 1 y 2**

- Vehículos derivados de turismos de producción hasta el 31 de diciembre de 1998 cuyas mecánicas no sean posteriores a la fecha (Ej.: Citroen Xsara modelo 1997 fabricado en el año 2000, será admitido siempre que monten mecánica anterior al año 1998).
- Vehículos de cilindrada hasta 2000 cc y de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento Técnico adjunto

PESO: Libre

NEUMÁTICO: Neumático convencional homologado para uso en vías públicas acordes al listado definido en el Capítulo III, Art. 24.1.2

- **ENDURANCE Performance 3**

- Vehículos derivados de turismos de producción hasta el 31 de diciembre de 1998 cuyas mecánicas no sean posteriores a la fecha (Ej.: Citroen Xsara modelo 1997 fabricado en el año 2000, será admitido siempre que monten mecánica anterior al año 1998).
- Vehículos de cilindrada hasta 2500 cc y de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento Técnico adjunto

PESO: Libre

NEUMÁTICO: Neumático convencional homologado para uso en vías públicas acordes al listado definido en el Capítulo III, Art. 24.1.2

REGLAMENTO DEPORTIVO

• Clase 2

- Vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25, y que principalmente son vehículos con motor atmosférico de cilindrada hasta 1600 cc

PESO: Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMÁTICO: Neumático convencional homologado para uso en vías públicas y neumático semislick, acordes al listado definido en el Capítulo III, Art. 24.1.1

• Clase 3

- Vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25, y que principalmente son vehículos con motor atmosférico de cilindrada hasta 1600 cc

PESO: Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMÁTICO: Neumático convencional homologado para uso en vías públicas y neumático semislick, acordes al listado definido en el Capítulo III, Art. 24.1.1

• CLASICOS-LEGEND (C-L)

- Según vehículos Clásicos catalogados por la FIA o la RFEDA y según especificaciones del Capítulo IV de este Reglamento.
- No válidos vehículos sin carrocería en la zona del habitáculo

NEUMATICO: Según listado definido en el Capítulo IV, Art. 31

CLASICOS

- Vehículos Turismo y GT Pre-65.
- Vehículos Turismo, GT o procedentes de Copas Monomarca homologados hasta el 31/12/86.

LEGEND

- Vehículos Turismo procedentes de Copas Monomarca, homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999
- Vehículos GT homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999.
Réplicas tipo Garbi, AC Cobra.

• Clase 5

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia (Capítulo III, Art. 25)

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos atmosféricos de cilindrada hasta 2000 cc
- Vehículos con motor sobrealimentado hasta 1600 cc
- Otros vehículos

PESO: Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMATICO: Libre

• Clase 7

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia (Capítulo III, Art. 25)

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

REGLAMENTO DEPORTIVO

- Vehículos atmosféricos de cilindrada superior a 2000 cc
- Vehículos con motor sobrealimentado superior a 1600 cc
- Otros vehículos

PESO: Según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMATICO: Libre

- **Clase 8**

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia (Capítulo III, Art. 25)

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos TCR según reglamento técnico TCR SERIES
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

PESO: Según peso de ficha de homologación correspondiente y según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMATICO: Libre

- **Clase 9**

Según listado específico y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia (Capítulo III, Art. 25)

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:

- Vehículos GT según FIA Anexo J Art. 251 excepto vehículos KTM o similares sin carrocería en la zona del habitáculo
- Otros vehículos aceptados según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

PESO: Según peso de ficha de homologación correspondiente y según listado definido en el Capítulo III, Art. 25

NEUMATICO: Libre

3.1 – Si el número total de inscritos es inferior a 30, el Organizador se reserva el derecho de anular la prueba, no existiendo otra obligación por parte del Organizador que la devolución de los derechos de inscripción

3.2 - El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de Clase un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación, o por cualquier otra razón, con el fin de mantener el equilibrio de prestaciones entre los vehículos de la misma Clase.

ART. 4.- CONCURSANTES ADMITIDOS. LICENCIAS

De acuerdo con la Normativa de Licencias de la **Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA)** y Normativa de Licencias de la **Federación Madrileña de Automovilismo (FMA)**, las licencias válidas para el **Campeonato RACE de Turismos 2024** son las siguientes:

REGLAMENTO DEPORTIVO

- Todos los Concursantes deberán estar en posesión de la **Licencia Concursante estatal expedida por la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA)** y de acuerdo con el siguiente cuadro explicativo:

TIPO DE LICENCIA DE CONCURSANTE	DENOMINACIÓN	EXPEDIDA POR	* A título informativo: Precio de la licencia
CONCURSANTE ESCUDERÍA DE AUTOMOVILISMO (EC)	A.1	RFEDA	600 €
CONCURSANTE COMERCIAL DE AUTOMOVILISMO (CC)	A.2	RFEDA	1.850 €
COPIA DE CONCURSANTE DE AUTOMOVILISMO (CP)	A.3	RFEDA	80 €
CONCURSANTE INDIVIDUAL DE AUTOMOVILISMO (CI)	A.4	RFEDA	160 €
LICENCIA DE CONCURSANTE EXPEDIDA POR FEDERACIÓN AUTONÓMICA	NO VÁLIDA		

- Todos los conductores deberán tener **AL MENOS 16 AÑOS CUMPLIDOS** y estar en posesión de la **Licencia Estatal de Piloto expedida por la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA)** o **Licencia Autonómica de Piloto expedida por la Federación autonómica** y de acuerdo con el siguiente cuadro explicativo:

TIPO DE LICENCIA DE DEPORTISTA	DENOMINACIÓN	EXPEDIDA POR	* A título informativo: Precio de la licencia
INTERNACIONAL	A consultar previamente con la Secretaría de la prueba: ITA, ITB, TIC-C, ITD-C	RFEDA	De 750 € a 1.150 €
PILOTO NACIONAL GRADO A	PA	RFEDA	350 €
PERMISO DE PARTICIPACIÓN GRADO A	PPA	RFEDA	135 € (por evento)
PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITOS	PA / C	RFEDA	350 €
PILOTO NACIONAL GRADO B	PB	RFEDA	195 €
PERMISO DE PARTICIPACIÓN GRADO B	PPB	RFEDA	70 € (por evento)
PILOTO AUTONÓMICO P (no válidas restringidas ni permisos de participación por evento)	TIPO P	Federación Autonómica sin convenio con RFEDA	Desde 300 €

ART. 5.- INSCRIPCIONES, ALQUILER DE BOXES. DERECHOS Y SEGUROS. PUBLICIDAD Y NÚMEROS

5.1. Toda persona que desee participar en la Prueba deberá realizar la tramitación de la inscripción y pago a través de la secretaría de la prueba. El boletín de inscripción y forma de pago será a través del formulario oficial en www.jarama.org y apartado de la prueba CRT que corresponda.

Los derechos de inscripción y que deberán ser abonados obligatoriamente mediante sistemas electrónicos de pago según las indicaciones del boletín de inscripción, serán los siguientes (no se aplica IVA por ser inscripción deportiva):

Inscripción prueba a prueba:

En esta modalidad de inscripción el número será adjudicado prueba a prueba por el organizador y no podrá ser elegido por el participante.

REGLAMENTO DEPORTIVO

- Hasta las 24 horas del martes de la semana anterior de la prueba (10 días antes de las verificaciones de la prueba)
 - Inscripción previa bonificada: **400 €**
- Después del plazo anterior y hasta las 24 horas del martes de la semana de la prueba (3 días antes de las verificaciones de la prueba)
 - Inscripción no bonificada: **475 €**
- Pasado el plazo anterior y hasta el viernes de las verificaciones deportivas y técnicas, siempre y cuando el organizador acepte la inscripción.
 - Inscripción fuera de plazo y previa autorización: **525 €**

Inscripción a todas las pruebas del Campeonato:

En esta modalidad de inscripción el número será adjudicado para todo el campeonato y podrá ser elegido por el participante en el boletín de inscripción.

- Hasta las 24 horas del lunes 10 de febrero: **950 €**
 En el caso de no asistir a alguna prueba, la inscripción no será devuelta y no podrá cederse a un tercero. A lo largo de la temporada podrá cambiarse una sola vez de Clase

El número máximo de vehículos inscritos será de 47.

Las inscripciones se tramitarán y aceptarán según el orden de llegada. Cuando se supere esta cifra, la inscripción quedará bajo reserva hasta que se indique por parte de la secretaría de la prueba si existe disponibilidad o no.

5.2. Boxes: Para la solicitud y pre-reserva de box, será necesario estar previamente inscrito, incluyendo el pago correspondiente a dicha inscripción.

En función de las solicitudes de box recibidas, se realizará la distribución previa de las unidades disponibles y se confirmará la cuantía y la forma de pago previa. A la entrega de la llave del box podrá exigirse una fianza.

En el caso de que no se realizase la devolución, se procederá a facturar el cambio de cerraduras y producción de copias., según las tarifas que se encuentren vigentes en el mercado, e incrementándose en 100€+IVA por gastos de gestión.

La fecha y horario de entrada al paddock y los boxes, se comunicará en el programa horario de la prueba o mediante correo al efecto. En condiciones normales y debido a las actividades existentes en el Circuito, se realizaría el viernes anterior a la prueba, a partir de las 14 horas. En el caso de existir entrenamientos privados dicho viernes, la entrada se realizaría a partir de las 10 horas.

Los boxes deberán dejarse libres en las siguientes dos horas a la finalización de la última carrera de la prueba en la que se esté inscrito y no se podrán utilizar para otras actividades que existan en el Circuito después de la finalización de las carreras. El no cumplimiento de estas normas implicaría la no devolución de las fianzas correspondientes y el no poder optar a box en las siguientes pruebas.

5.3. Todo cambio de Concursante está prohibido después del cierre de las inscripciones.

5.4. Por el mero hecho de rellenar y aceptar el boletín de inscripción en la web, el Concursante, así como todos los miembros del equipo, quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas en el CDI, así como a las disposiciones del presente Reglamento.

5.5. El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un Concursante (art. 3.14 del CDI)

Los derechos de inscripción serán reintegrados en su totalidad en el caso de que el Organizador suspenda la prueba o rechace una solicitud de inscripción.

REGLAMENTO DEPORTIVO

Podrá ser reintegrado el 50% de los derechos de inscripción, a exclusivo criterio del Organizador, en el caso de la no participación de un inscrito, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador, siempre que se haya recibido en la Secretaría de la prueba una comunicación por escrito antes de la fecha de cierre de inscripción no bonificada. Posterior a esta fecha no se reintegrará la inscripción.

En el caso de que, por incumplimiento de lo establecido en los Reglamentos, un participante no sea autorizado por los Comisarios Deportivos de la prueba a participar en los entrenamientos y/o en las carreras, perderá la totalidad de los derechos de inscripción.

5.6. La solicitud podrá no ser aceptada si no va acompañada de los derechos de inscripción.

5.7. Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro garantizando la responsabilidad civil del Concursante frente a terceros (límite asegurado por siniestro 3.000.000 €). El seguro entrará en vigor desde la Entrega de Documentación previa y cesará al final de la prueba o en el momento de abandono, descalificación o eliminación de carrera.

5.8. El Comité Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito en el Campeonato, un número válido para toda la temporada. Los números de competición serán suministrados por el Organizador y la publicidad incluida en los números de competición es obligatoria.

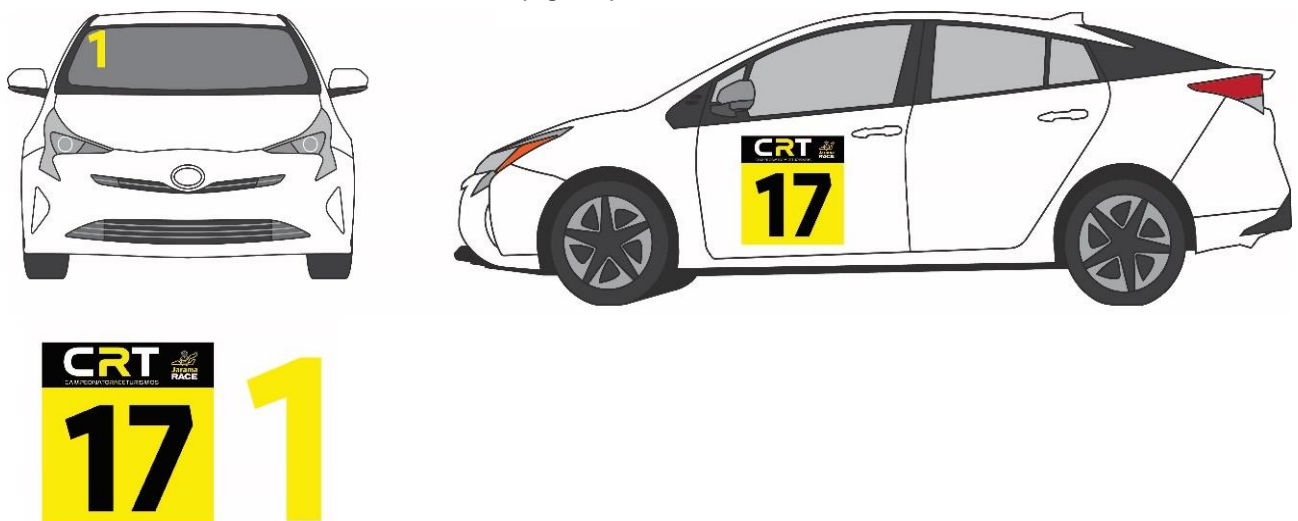
5.9. Será de aplicación el "Reglamento relativo a los números de competición y a la publicidad en los vehículos" del CDI de la FIA.

Los 3 números de competición con la correspondiente publicidad obligatoria deberán estar correctamente colocados en ambas puertas delanteras y en la luna delantera (fig. 1) para poder ser perfectamente localizables por los cronometradores, estando prohibido expresamente recortarlos, salvo aceptación por escrito del Organizador.

La correcta colocación de los adhesivos es responsabilidad del Concursante.

El Concursante que incumpla esta norma no será autorizado a tomar parte en los entrenamientos y/o en la carrera.

(Figura 1)



5.10. El color de fondo de la placa y números serán los siguientes:

Fondo cuadrado **AMARILLO** y números **NEGROS**.

REGLAMENTO DEPORTIVO

5.11. Acreditaciones

Las acreditaciones por vehículo inscrito serán las siguientes:

PERSONALES

Piloto:	1 por piloto inscrito
Equipo:	4 válidas para acceso a pit lane y parrilla
Invitado:	6 válidas para acceso a paddock

VEHÍCULOS (por cada vehículo inscrito)

Parking Pilotos (en función de disponibilidad de espacios):	1
Paddock ASISTENCIA:	1
Parking INVITADOS:	4 (no válido para acceso a paddock)

ART. 6.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ANEXOS

En conformidad a los artículos 3.6 y 11.9 del CDI, el Comité Organizador y los Comisarios Deportivos se reservan el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento según las circunstancias y los casos que se puedan presentar.

Los participantes serán avisados lo antes posible.

Las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias se comunicarán por medio de anexos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del presente Reglamento. Estos anexos serán expuestos en el tablón de anuncios digital mediante App SPORTITY.

ART. 7.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

7.1. El Director de Carrera es el responsable de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones durante el desarrollo de la prueba.

No obstante, deberá informar al Colegio de Comisarios Deportivos de cualquier decisión importante que tome en aplicación de la reglamentación general o particular de la prueba.

7.2. Toda reclamación contra esta aplicación será transmitida al Colegio de Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (art. 13.1 y ss. del CDI.).

7.3. Igualmente, cualquier caso no previsto en este el Reglamento, el Colegio de Comisarios Deportivos aplicará lo estipulado en el Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito (CCTCEVC) y sus anexos del año en curso. Si tampoco estuviese previsto en la normativa nacional, el caso será estudiado por el Colegio de Comisarios Deportivos, al cual pertenece el poder de decisión (art. 11.9 del CDI.).

7.4. Para la exacta interpretación de este texto, se entiende por "Concursante" a toda persona física o jurídica inscrita en una Competición cualquiera y titular obligatoriamente de una licencia de Concursante expedida por su ADN de Tutela; en este último caso, el conductor asumirá la responsabilidad del Concursante cuando éste no esté a bordo del vehículo.

7.5. Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta realizada por el Concursante o los miembros del equipo será juzgada por el Colegio de Comisarios Deportivos quien aplicará eventualmente penalizaciones pudiendo llegar hasta la descalificación.

ART. 8. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas del Campeonato RACE de Turismos, pertenecen en exclusiva al organizador (RACE). En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas

REGLAMENTO DEPORTIVO

pruebas implica para los concursantes, pilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a RACE de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes. En ningún caso RACE podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo -ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o DVD- o para la promoción del deporte.

8.1. La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a)** El piloto o Concurante deberá solicitar la autorización expresa al organizador. El organizador tendrá la potestad de aceptar esa solicitud o denegarla. En el caso de ser autorizado la instalación de cámara on-board, el equipo deberá instalar en el salpicadero del vehículo de competición la imagen del Campeonato que será suministrada por el Organizador.
- b)** El piloto o Concurante deberán informar en las verificaciones técnicas previas de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- c)** Es responsabilidad del piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo con la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- d)** Es obligación del piloto y Concurante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo al organizador (RACE), si éste lo requiriese.
- e)** Es responsabilidad del piloto y Concurante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- f)** Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board. Queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o internet sin la debida autorización del Organizador (RACE).

CAPITULO II - DESARROLLO DE LA PRUEBA

ART. 9.- PROGRAMA HORARIO

Se indicará en el Reglamento Particular de cada una de las Pruebas del Campeonato y en función de las jornadas y su contenido se compondrá de:

- Opción 1: Un Entrenamiento libre de 20' y un Entrenamiento calificativo de 20'
- Opción 2: Un Entrenamiento cronometrado de 40 minutos
- Dos carreras de 10 vueltas, o máximo de 25 minutos

En función de la prueba, podrán existir entrenamientos privados optativos. Las condiciones y horarios de dichos entrenamientos, si se convocaran, se indicarán a la apertura del periodo de inscripciones.

ART. 10.- RESPONSABILIDAD DE CONCURSANTES Y PILOTOS

10.1.- El Concurante es el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción, todas ellas deben respetar las leyes y reglamentos.

Si un Concurante no puede asistir personalmente a la prueba, o si se trata de una persona jurídica, deberá designar, por escrito, un representante que actúe en su nombre.

REGLAMENTO DEPORTIVO

10.2.- En el desarrollo de la competición, la responsabilidad oficial de un Concursante no implica, en lo relativo al cumplimiento de los reglamentos, que quede libre de responsabilidad un piloto o cualquier otra persona que esté involucrado de alguna manera de un vehículo regularmente inscrito.

ART. 11.- DISCIPLINA DE SEGURIDAD

En lo relativo a la disciplina de seguridad será de aplicación el Anexo L, "Código de conducta en circuito", del CDI, sin perjuicio de otras normas que puedan complementarlo.

Los repostajes, desde el comienzo del meeting hasta la finalización del mismo deben realizarse obligatoriamente en el interior del box asignado. Caso de no disponer de box, el equipo debe realizar el repostaje en el área designada por el Organizador en cada Prueba.

Durante toda la prueba se prohíbe traspasar las líneas de entrada y salida del pit lane así como superar los 60 km/h circulando por él. El incumplimiento de esta normativa supondrá recibir las sanciones precisadas en el artículo 22 del presente reglamento.

Durante la conducción, el Piloto NO PUEDE manipular teléfonos móviles, tabletas, aparatos de video, ~~radio~~ o similares durante el pilotaje. El incumplimiento de esta norma entrañará la descalificación de la prueba.

ART. 12.- VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

12.1.- Todos los equipos participantes o una persona delegada deben presentarse con su vehículo a las verificaciones previstas en el programa de la prueba.

Los Comisarios Deportivos podrán denegar la salida a los vehículos no conformes o darán un plazo para su puesta en conformidad, si esto fuese posible.

Los Concursantes deben asegurarse de que los vehículos están conformes con las condiciones de admisión y de seguridad.

El mero hecho de presentar un vehículo en un control técnico se considera como una declaración implícita de conformidad.

En el caso de imposibilidad material de participación de un vehículo inscrito, los Comisarios Deportivos de la prueba, a criterio exclusivo, podrán autorizar al Concursante a participar con otro vehículo de la misma Clase, bajo reserva de que realice la verificación técnica correspondiente.

En el caso de haber realizado los entrenamientos calificativos, este perderá la posición de parrilla obtenida y tomará la salida a la siguiente carrera desde boxes.

12.2.- Las verificaciones efectuadas antes de la salida serán de orden general (control de licencias, de la marca y el modelo del vehículo, conformidad aparente del vehículo con la Clase en el cual está inscrito, elementos de seguridad esenciales, etc.).

12.3.- Los números de competición deberán estar en su posición antes de presentar el vehículo a la verificación técnica.

12.4.- Todo fraude comprobado, y sobre todo el hecho de presentar marcas de identificación retocadas, entrañarán la descalificación del participante.

12.5.- El transponder para cronometraje deberá estar colocado en el interior de la ventana trasera derecha de aquellos vehículos de carrocería cerrada o zonas similares en el resto. No se permite la instalación en elementos exteriores susceptibles de ser golpeados o deteriorados.

Si el participante no dispone de transponder, a través de la empresa de cronometraje del circuito se le proveerá de uno específico para la prueba. El alquiler de 150€ será por cuenta del Circuito de Madrid Jarama -RACE.

En la recogida del transponder, se deberá realizar el pago de una fianza hasta la devolución del mismo en

REGLAMENTO DEPORTIVO

perfecto estado. En caso de no devolución o deterioro del mismo, el cargo será del valor de mercado (a partir de 500€).

Es responsabilidad del participante el disponer del transponder durante la prueba.

ART. 13.- ENTRENAMIENTO LIBRE Y ENTRENAMIENTO CALIFICATIVO

El entrenamiento libre y el entrenamiento calificativo será de 20 minutos cada uno.

No es obligatoria la participación en el entrenamiento libre.

En caso de interrupción y/o suspensión del entrenamiento libre, no será obligatoria su reanudación.

En el caso de un solo entrenamiento, será calificativo en su totalidad y de una duración de 40 minutos

El comienzo de los entrenamientos se indicará al encender un SEMÁFORO VERDE en la salida de boxes, acompañado de un aviso sonoro.

El final de los entrenamientos se indicará mostrando la bandera de cuadros en la línea de llegada. No está permitido pasar la bandera de cuadros más de una vez.

En el caso de que un participante, por causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos, no pudiera participar en el entrenamiento calificativo, deberá solicitar por escrito dirigido al Director de carrera permiso para participar en la carrera. Será potestad de los Comisarios Deportivos, a la vista del palmarés y conocimiento del circuito del solicitante, decidir dicha autorización.

Todas las vueltas efectuadas durante el entrenamiento calificativo serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la parrilla de salida.

En el caso de que el Director de Carrera, interrumpiera por medio de la BANDERA ROJA los entrenamientos, no será admitida ninguna reclamación relativa a los efectos de la posible calificación de algún piloto.

ART. 14.- CARRERAS

Las parrillas de salida de cada una de las carreras se formarán de acuerdo con los tiempos de los entrenamientos calificativos. Si dos o más pilotos obtuvieran el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero.

El número de vueltas o la distancia de cada una de las carreras será el siguiente:

10 vueltas (38,500 km) o máximo 25 minutos.

ART. 15.- PARRILLAS. SALIDAS. PARQUE CERRADO. LLEGADAS

15.1.- Parrillas

Todas las parrillas tendrán una formación escalonada de 1 x 1.

15.2.- Salidas

El procedimiento de salida, en lo que sea de aplicación, será según lo establecido en los Arts. 31 y siguientes, del Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito del año en curso.

Serán sancionadas las acciones que no cumplan con la normativa vigente. Específicamente, no detenerse en la parrilla o no ubicarse en el lugar designado se penalizarán con mínimo de un Drive Through.

Realizar una falsa salida será igualmente sancionado con un mínimo de 5 segundos

REGLAMENTO DEPORTIVO

Los procedimientos de salida serían los siguientes:

Salida lanzada

15.3.- Parque cerrado

Tras la finalización de los entrenamientos calificativos no existirá Parque Cerrado, excepto para aquellos vehículos a los que se les indique.

Tras la finalización de la 1ª carrera, no existirá Parque Cerrado, excepto para aquellos vehículos a los que se les indique.

Tras la finalización de la 2ª carrera, los vehículos designados por el Director de Carrera deberán dirigirse directamente al Parque Cerrado en el lugar que se indique.

El incumplimiento del régimen de parque cerrado sin autorización supondrá la anulación de tiempos de los entrenamientos calificativos o la descalificación de la carrera.

15.4.- Llegadas - Clasificación

El vehículo clasificado 1º será aquel que complete el número de vueltas previsto o alcanzado el tiempo máximo de carrera y vea la señal de final de carrera (bandera a cuadros) en primer lugar. Todos los vehículos serán clasificados teniendo en cuenta el número de vueltas completas que hayan realizado y, para aquellos que hayan totalizado igual número de vueltas, se tendrá en cuenta el orden de llegada a la línea.

De acuerdo con el CDI, la línea de llegada es la que establece el orden de llegada real de los vehículos.

Quedarán clasificados todos los vehículos que hayan recorrido al menos el 75% del número de vueltas realizado por el vencedor (redondeando a la unidad superior) y les haya sido mostrada la señal de fin de carrera (bandera a cuadros).

ART. 16.- VIGILANCIA EN PISTA

Durante la celebración de entrenamientos y carreras la información a los participantes por medio de las banderas se hará de acuerdo con el Anexo H del CDI.

La no observancia, el incumplimiento o desconocimiento de estas informaciones conllevará, como mínimo, la pérdida de cinco posiciones en parrilla en los entrenamientos o un *drive through* en carrera.

ART. 17.- REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING)

El mero hecho de la inscripción a la Prueba obliga al equipo a visualizar el Briefing contenido en la app SPORTITY. El desconocimiento de lo dispuesto en el citado Briefing visual no exime de las responsabilidades deportivas que se deriven del incumplimiento de las normas establecidas y que serán sancionadas por los Comisarios Deportivos de la Prueba.

Se convocará un Briefing presencial **que será de obligado cumplimiento su asistencia** para Jefes de Equipo o Representantes de Equipo y conductores a la hora y lugar que se indiquen.

Se publicará en el programa de la prueba el lugar y hora de la mencionada reunión.

La no asistencia al Briefing supondrá recibir las sanciones precisadas en el artículo 22 del presente reglamento.

Tablón de Oficial de Anuncios TODA LA INFORMACIÓN SE PUBLICARÁ MEDIANTE UN TABLON VIRTUAL SOPORTADO POR LA APP "SPORTITY".

ART. 18.- PENALIZACIONES

Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Art. 12 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas en este reglamento, en el CCTCEVC y su anexo, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del Art. 12.2 del Código, así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores

REGLAMENTO DEPORTIVO

sanciones a las detalladas siempre y cuando la sanción no sea una multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003).

Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del Director de la Prueba.

En el caso de que cualquier incidente o infracción cometida por un equipo que se encuentre en investigación por el Colegio de Comisarios Deportivos no pudiera resolverse durante la sesión afectada y con el fin de no provocar retrasos en el Programa Horario establecido, podrá ser (caso de ser sancionable) trasladada la Decisión de sanción a la siguiente sesión programada, ya sea entrenamiento o carrera. Si el hecho se produce durante la carrera y no es posible aplicar la sanción en la misma, esta sanción podrá diferirse a la siguiente Prueba del Campeonato.

ART. 19.- RECLAMACIONES. APELACIONES

19.1.- Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Art. 13 del Código Deportivo Internacional, acompañada de una caución de **1.000 euros**.

19.2.- Conforme a lo indicado en el Art. 15 del Código Deportivo Internacional, todo Concursante tiene derecho a apelar contra las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de las competiciones en la forma y plazos establecidos en el citado Artículo, acompañado de una caución de **2.500 euros**.

Dicho importe deberá abonarse solo mediante los medios establecidos por la Agencia Tributaria para esta cantidad (transferencia bancaria, tarjeta de crédito, ingreso en cuenta, talón/ cheque nominativo), y no serán admitidos aquellos medios de pago que no identifiquen a los intervinientes en la operación.

ART. 20.- TROFEOS POR CARRERA

20.1 Trofeos por carreras:

Los resultados de las carreras darán lugar a las siguientes entregas de trofeos en el pódium:

A los tres primeros clasificados de cada Clase.

Para ello es necesario que hayan tomado salida al menos tres participantes en dicha Clase. En el caso de que fueran menos de tres, se entregaría trofeo al primer clasificado.

Los deportistas que se hayan hecho acreedores de Trofeo deberán participar en la ceremonia del pódium. Todo deportista que, en la ceremonia de pódium, realice cualquier acto de menosprecio hacia los demás participantes o a la organización, será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar hasta la descalificación. El Comité Organizador se reserva el derecho de no aceptar su inscripción en otras pruebas deportivas.

ART. 21.- CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO, TROFEOS Y PREMIOS

21.1. Para optar a la Clasificación Final y basado en la previsión de **6** carreras en el CRT 2024 el participante deberá haber participado al menos en una de las carreras de cada prueba del CRT 2024 (tres carreras)

La puntuación para el Campeonato se adjudicará de la siguiente manera:

Si el número de inscritos en una Clase y debidamente autorizados después de las verificaciones correspondientes son **3** o **2**, la puntuación para la clasificación general será del 50%. En el caso de ser uno solo, no existirá puntuación a aplicar.

REGLAMENTO DEPORTIVO

Clase con más 3 vehículos

PUNTOS

1°	20
2°	18
3°	16
4°	15
5°	14
6°	13

PUNTOS

7°	12
8°	11
9°	10
10°	9
11°	8
12°	7

PUNTOS

13°	6
14°	5
15°	4
16°	3
17°	2
resto	1

Clase con 2/3 vehículos:

PUNTOS

1°	10
2°	9
3°	8

21.2. La clasificación final del “Campeonato RACE de TURISMOS” y por cada clase, se obtendrá por la suma de puntos obtenidos. Será considerado ganador aquel participante que haya obtenido más puntos. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios: La calidad de los puestos obtenidos, (primeros puestos, segundos puestos, etc.) en las Clasificaciones Generales de las pruebas puntuables en que haya participado cada uno de los aspirantes empatados. En caso de persistir el empate se otorgará prevalencia a aquel participante que haya obtenido el resultado en primera ocasión. En caso de nuevo empate, el Comité Organizador designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

En la Gala final del Campeonato se entregarán los siguientes trofeos:

A los tres primeros clasificados de cada Campeonato

21.3. PREMIOS.

Serán de aplicación los Premios concedidos por la FMA y que se encuentran pendientes de aprobación.

ART. 22.- RESUMEN DE PENALIZACIONES

Para aquellas penalizaciones no recogidas en este artículo, los Comisarios Deportivos podrán sancionar en base al CCTCEVC y sus anexos (art. 18 del presente Reglamento) a excepción de aquellos artículos cuya sanción esté estipulada una multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)). En esos casos, los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.34. del Código Deportivo Internacional:

- Advertencia
- Amonestación.
- Cumplimiento de actividades de interés general.
- Penalización de tiempos (expresada en minutos y/o segundos).
- Imponer una pérdida de puestos en la calificación de la competición.
- Descalificación.

REGLAMENTO DEPORTIVO

ART.	MOTIVO	SANCIÓN
5.9	Números y publicidad no reglamentarios	No autorizado a entrenar y/o tomar la salida
7.5	Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta realizada por el Concursante o los miembros del equipo	A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a descalificación
10	No respetar las normas establecidas por el Organizador aplicables a los técnicos y acompañantes de los equipos declarados por el Concursante.	A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a descalificación.
11	Entrar o salir de pit lane traspasando la línea blanca	<u>Entrenamientos</u> : Mínimo pérdida 5 posiciones en parrilla. <u>Carrera</u> : Mínimo Drive Through
11	Sobrepasar la velocidad de Pit Lane (limitada a 60 km/h)	<u>Entrenamientos</u> : Anulación de tiempos <u>Carrera</u> : Descalificación
11	Manipulación de teléfonos móviles, tabletas, aparatos de vídeo o radio o similares durante el pilotaje.	Descalificación
12	No pasar las verificaciones	No autorizado a entrenar y/o tomar la salida
15.2	No detenerse en la Parrilla, y/o no ubicarse en su lugar	Mínimo Drive Through
15.3	No cumplir la normativa de Parque Cerrado	<u>Entrenamientos</u> : Anulación de tiempos <u>Carrera</u> : Descalificación
16	No respetar las banderas	<u>Entrenamientos</u> : Mínimo pérdida 5 posiciones en parrilla. <u>Carrera</u> : Mínimo Drive Through
17	No asistir, no recoger, o no conocer el Briefing publicado tanto visual como escrito	1ª Vez: Anular el mejor tiempo en entrenamientos calificativos 2ª Vez: No autorizado a tomar la salida
20.1	Realizar cualquier acto de menosprecio durante la ceremonia de pódium, o no respetar las normas establecidas por el Organizador para la ceremonia de pódium.	A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a descalificación
26	No cumplir la normativa sobre ruidos	No autorizado a entrenar y/o tomar la salida, pudiendo llegar a Descalificación

ART. 23.- CALENDARIO

A la fecha de aprobación del presente Reglamento Deportivo las fechas son:

CRT-1: **2 de marzo**

CRT-2: **1 de junio**

CRT-3: **14 de septiembre**

En el caso de que, por necesidad, se modificase alguna fecha, se publicará el cambio en el calendario deportivo en la web oficial www.jarama.org y se comunicará por correo electrónico a los participantes que se hayan inscrito durante la temporada 2023 y 2024.

CAPITULO III REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL
ART. 24 – PRESCRIPCIONES GENERALES

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 2.2. Lastre.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
- 4. Transmisión.
- 5. Suspensión.
- 6. Ruedas.
- 7.3. Habitáculo.
- 9.1. Carburante – Comburente apartados 9.1, 9.2 y 9.6
- 10. Frenos

24.1 Está prohibida la utilización de:

- Neumáticos calificación o de componentes especiales.
- Neumáticos semi-slick o slick nuevos en carrera.
- Calentadores de neumáticos.

El Comité Organizador podrá obligar a todos los participantes a marcar los neumáticos que se vayan a utilizar.

No está limitado el número de neumáticos a utilizar y marcar. Se podrán utilizar los neumáticos marcados en otras pruebas del Campeonato.

24.1.1 En la Clase 3 se podrán utilizar neumáticos comerciales de uso vial y neumáticos semislick. En el caso de optarse por los neumáticos Semi-slicks, los modelos autorizados serán los incluidos en la siguiente lista:

CONTINENTAL	ContiForceContact		
FEDERAL	595 RS R	595 RS pro	
HANKOOK	VENTUS TD		
KUMHO	V70A		
MICHELIN	Pilot Sport Cup 1	Pilot Sport Cup 2	
NANKANG	AR 1	NS2 R	
PIRELLI	Trofeo R		
YOKOHAMA	A052	Ad08R	ADVAN SPORT V105S
TOYO	R888		

El Concursante podrá proponer, con la suficiente antelación al Comité Organizador, la inclusión en la lista anterior de algún otro tipo o modelo de neumático, siempre que se cumplan los siguientes aspectos: Junto con la nueva propuesta, el Concursante suministrará al Comité Organizador cuanta información técnica sobre el neumático esté en su poder y que no sean slicks o slicks rayados

En todo caso el neumático propuesto NO podrá ser utilizado hasta que el Comité Organizador lo haya admitido y confirmado mediante Complemento al Reglamento Deportivo, numerado y fechado, y haya sido aprobado y publicado debidamente.

REGLAMENTO DEPORTIVO

24.1.2 Los neumáticos autorizados en la Clase ENDURANCE Performance son los siguientes:

NEUMÁTICOS CONVENCIONALES HOMOLOGADOS PARA USO EN VÍAS PÚBLICAS Y SEGÚN EL SIGUIENTE LISTADO:

- MICHELIN Pilot Sport 3 (PS3), Pilot Sport 2 (PS2), Pilot Exalto o Pilot Sport 4 (PS4), Pilot Sport 4S (PS4S), Pilot Sport 5 (PS5), y MICHELIN Pilot Super Sport.
- BRIDGESTONE ER300 Touranza, Potenza sport, S001 Potenza
- YOKOHAMA S Drive, ADVAN SPORT V105, ADVAN SPORT V105S, ADVAN SPORT V107 y YOKOHAMA FLEVA
- GOODYEAR Efficient Grip Performance o Excellence, Eagle F1 supersport y Eagle F1 asimetric
- DUNLOP Blu Response
- CONTINENTAL Conti Premium Contact o Conti Premium Sport
- FIRESTONE TZ300
- UNIROYAL Rainsport 5
- TOYO Proxes TR1, Proxes Sport

24.1.3 Los neumáticos autorizados en la Clase Copa SAXO JARAMA RACE es el indicado en el reglamento técnico de la Copa SAXO 8v del año 2024:

NANKANG, modelo NS2R medida 185/60R14 TREADWEAR 180.

REGLAMENTO DEPORTIVO
ART. 25. – RESUMEN CLASES OTRAS PRESCRIPCIONES. PESO Y CARROCERIA

CRT-2024 versión 3-1-24										
CATEGORÍA	ENDURANCE Performance		Copa SAXO Jarama RACE	2	3	CL Clásicos y Legend	5	7	8	9
	END 1 y 2	END 3								
CILINDRADA	hasta 2000	de 2000 a 2500	Según R.T. Copa SAXO 8v	hasta 1600 y/o según este listado	hasta 1600 y/o según este listado	categorías FIA y RFEDA	según este listado	según este listado	según este listado y TCR	según este listado y GT
NEUMÁTICO	Comercial según listado		Según R.T. Copa SAXO 8v	Comercial y listado Semislick	Comercial y listado Semislick	Según Anexo J de la época	Libre	Libre	Libre	Libre
PESO MÍNIMO	Libre		Según R.T. Copa SAXO 8v	Según listado	Según listado	Según Ficha Homol.	Según listado	Según listado	Según Ficha Homol. y listado	Según Ficha Homol.
NIVEL SONORO (dBa)	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
Citroen Saxo 1.6 8v (Copa Saxo)			Copa							
Toyota Aygo				830						
Citroen AX 1.6 (CRT-2021)				800						
Citroen AX GT (CRT-2023)				800						
Citroen Saxo 1.6 (CRT-2023)				800						
Ford Fiesta ST 1.0 (CRT-2021)				990						
Hyundai Accent 1.5 (CRT-2021)				800						
Hyundai Accent 1.6 (CRT-2021)				800						
Hyundai Getz 1.6 (CRT-2023)				800						
Peugeot 205 1.6 (CRT-2021)				800						
Suzuki Swift sport (CRT-2021)				800						
Citroen AX 1.6					800		750			
Citroen Saxo 1.6					800		750			
Fiat Punto HGT					1.020					
Fiat Punto JTD					960					
Ford Fiesta ST					900		850			
Ginetta G40					840		840			
Honda Civic 1.6 B16					900		825			
Honda Civic 1.6 D16					800		800			
Hyundai Getz 1.5 CRDi					850		850			
Peugeot 207 THP Copa					1.050					
Suzuki Swift					800		800			
Mini 1.3T							1.100			
Ford Fiesta ST 1.5 Turbo							1.100			
Honda Civic 1.6 B16 - PT							900			
Honda Civic 2.0							1.100			
Mazda RX8							1.100			
Mini							1.150			
Peugeot 207 (no copa)							1.050			
Renault Clio Cup II							925			
Renault Clio Cup III							1.060			
Renault Clio Cup V							1.025			
Seat Ibiza SC Trophy							1.000			
Hyundai Coupe V6							1.065			
Nissan 350 Z							1.150			
Peugeot 207							1.050			
Peugeot RCZ							1.070			
Renault Clio Cup IV							1.080			
Seat Leon MK1							1.030			
BMW M3 E36								1.180	1.105	
BMW M3 E46								1.180	1.105	
Peugeot 308 Racing Cup								1.100	1.025	
Seat Leon MK2								1.130	1.055	
VW Scirocco GT 24								1.100	1.025	
Vehículos TCR									Ficha H.	
Audi Sport TT Cup									1.125	
Seat Leon Cup Racer									1.170	
Subaru WRX Sti									1.025	
Vehículos GT										Ficha H.
Nissan GTR										1.500
Otros no especificados										A concretar por comité técnico

REGLAMENTO DEPORTIVO

Todo aquel vehículo no indicado específicamente en el listado de este artículo deberá solicitar por escrito (con la antelación suficiente) y presentar la documentación que se estime oportuna, su interés en la inscripción en una Clase concreta.

Posteriormente y después de su estudio, el Comité Organizador y Comité Técnico autorizará su participación en la Clase que finalmente se adjudique y acorde a las posibles prestaciones.

Se recuerda el contenido del artículo 3.5

.....El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de Clase un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación, o por cualquier otra razón, con el fin de mantener el equilibrio de prestaciones entre los vehículos de la misma Clase.

Lastre. Deberá estar sólidamente fijado (según lo dispuesto en el Anexo J del C.D.I.) y en condiciones de ser precintado.

En el caso de que el peso del vehículo, en cualquier momento, resulte inferior al peso mínimo, los Comisarios Deportivos podrán aplicar penalizaciones a su exclusivo criterio.

Esta normativa será aplicable en todo momento de la prueba.

Carrocería. Ninguna parte con influencia aerodinámica, ni ninguna parte de la carrocería podrá sobresalir del perímetro original del vehículo, en cualquiera de sus vistas. Está prohibido cualquier dispositivo transversal y/o longitudinal, flexible, extensible y pivotante o deslizante entre la carrocería y el suelo.

La carrocería deberá presentar una terminación impecable. No se autorizará a ningún participante a tomar la salida de entrenamientos o carrera, si no presenta un aspecto estético adecuado.

Art. 25.1- Declaración de performance factor

El Performance Factor es un sistema de clasificación de vehículos puesto en marcha por la FIA y cuya aplicación ya es efectiva en campeonatos tanto nacionales como regionales, basándose en las prestaciones de cada vehículo para otorgarle un coeficiente que servirá para agrupar los vehículos en función únicamente de las mismas.

Con el objetivo de estudiar durante la temporada 2024 la idoneidad y viabilidad de su implantación como baremo a la hora de definir en un futuro las Clases del Campeonato RACE de Turismos, se solicitará a todos los equipos participantes, que en la primera carrera que participen remitan a la secretaria de la prueba (secretaria.deportiva@jarama.org) el documento técnico que acredite el coeficiente de Performance Factor de su vehículo (denominado FIA-PF-ID)

El fin de este estudio no es otro que evolucionar hacia un modelo de Clase lo más equitativa posible, basándonos para ello en la experiencia del modelo FIA del Performance Factor, el cual ha sido ideado para Campeonatos donde prima la libertad de preparación y mecánicas, algo que se ajusta perfectamente a las necesidades del Campeonato RACE de Turismos.

Además de enviar a la secretaria dicho documento, una copia de este deberá ser entregado al Jefe de Comisarios Técnicos en las verificaciones técnicas previas con el objeto de que cualquier elemento declarado en el FIA-PF-ID pueda ser verificado en cualquier momento, estando bajo la responsabilidad del participante la veracidad de los datos reflejados en el mismo.

En lo referente a la Copa SAXO JARAMA-RACE, cuyos vehículos se consideran de prestaciones similares y están encuadrados en una Clase concreta, el Delegado Técnico correspondiente deberá hacer llegar a la secretaria los FIA-PF-ID de al menos dos vehículos participantes en sus certámenes para conocimiento del Comité Organizador y como modelo de verificación para el resto de vehículos de sus respectivas Copas y/o Trofeos.

Ante cualquier modificación realizada en alguno de los elementos que intervengan a la hora de determinar el coeficiente del vehículo, el participante deberá modificar dichos datos y generar un nuevo FIA-PF-ID,

REGLAMENTO DEPORTIVO

debiendo remitirlo de nuevo a la secretaria y al Jefe de Comisarios Técnicos en la siguiente carrera.

Con el fin de facilitar la implantación de esta medida, se enviará a los equipos una guía detallada de cómo generar el FIA-PF-ID donde además se resolverán varias de las dudas más habituales acerca del Performance Factor, quedando además el Comité Organizador a disposición de los equipos ante cualquier problemática que les pudiera surgir a la hora de obtener el coeficiente de su vehículo.

ART. 26. – NORMATIVA RUIDO – OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

Con el objetivo de evolucionar y mejorar la calidad medioambiental en las pruebas del Campeonato RACE de Turismos, en 2023 se seguirá realizando un estudio y seguimiento del nivel sonoro para su análisis por parte del Comité Organizador y Comité Técnico, basado en lo siguiente

Se establece el límite sonoro en 105 dBa como límite genérico para todas las Clases.

Con el fin de facilitar, en los casos que así lo requirieran, la adaptación de las mecánicas al límite sonoro de 105 dBa, se permitirá una tolerancia de 5 dBa.

Al participante se le notificará la incidencia para su estudio y seguimiento con el objetivo de que realice las modificaciones necesarias, ya sea para la misma prueba o siguientes, hasta poder alcanzar el objetivo estipulado y de manera permanente.

El Comité Organizador notificará, por escrito e individualmente, el periodo de aplicación de dicha tolerancia en función del alcance de las modificaciones necesarias.

Para futuras temporadas, basado en las mediciones existentes actualmente y en el estudio específico que se realizará durante el año 2024, podrá implantarse un sistema de limitación sonora específica para cada Clase y/o tipo de vehículo, atendiendo a las peculiaridades y especificaciones de cada uno.

Para alcanzar estos objetivos, no se permite el uso de elementos provisionales o no específicos para dicho fin en la línea de escape, que puedan llegar a falsear temporalmente las mediciones o poner en peligro la seguridad en pista.

Para controlar estos parámetros y en las verificaciones técnicas previas, el Comisario Técnico designado verificará el sistema de escape y llevará a cabo una medición de carácter estático de acuerdo con lo siguiente:

La medida se tomará con un sonómetro a una distancia de 50 cm y con un ángulo de 45 grados con relación al punto de salida del escape y a una altura del nivel del suelo de 0,5 a 1m.

Si hay más de una salida de escape, el test se repetirá para cada una de las salidas de escape siguiendo el procedimiento arriba detallado. Si se diera la circunstancia de que la salida de escape no tuviera fácil acceso, el test se realizará a 2,0 metros y 90 grados respectivamente de la línea central del vehículo, con el sonómetro a 1,2 metros sobre el nivel del suelo.

Además, se podrán efectuar mediciones de carácter dinámico en diferentes curvas del Circuito, durante los entrenamientos y carreras.

También podrán existir mediciones estáticas en cualquier momento de la jornada.

Estos controles se realizarán en todas las pruebas que se celebren con el objetivo indicado de realizar un estudio y seguimiento para su análisis por parte del Comité Organizador y Comité Técnico.

ART. 27.- EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

27.1.- CASCOS

Serán válidos todos los cascos homologados que cumplan con las normas de homologación establecidas en el Anexo "L" del CDI.

REGLAMENTO DEPORTIVO

27.2.- VESTIMENTA IGNIFUGA

Para las pruebas de este Campeonato todos los pilotos deberán ser conformes con la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

27.3.- DISPOSITIVO DE RETENCION DE CABEZA. HANS.

El uso del dispositivo de retención de cabeza (HANS) es OBLIGATORIO y deberá ser conforme a la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

ART. 28.- DISPOSICIONES TECNICAS RELATIVAS A LOS VEHICULOS

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procediendo de modelos homologados FIA en grupos A, B o N, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. correspondiente del Anexo J
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis),
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor,
- Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),
- Tipo de suspensión (eje rígido, ruedas independientes, brazos oscilantes, MacPherson, etc.).

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Concursante que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

ART. 29.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS VEHÍCULOS

Será de aplicación el art. Sobre Equipos de seguridad del Anexo J del CDI 2022, en sus apartados:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| 1. Construcciones peligrosas. | |
| 2. Dispositivos opcionales. | |
| 3. Protección de canalizaciones | |
| 4. Seguridad de frenado | |
| 5. Fijaciones suplementarias | |
| 6. Cinturones de seguridad. | Aplicar 6.2, 6.3 y 6.4. |
| 7. Extintores. Sistema de extinción. | Aplicar 7.3 y 7.4. |
| 8. Arcos de seguridad. | Aplicar 8.1.3. |

Se considerarán válidos los vehículos con arco de seguridad homologado, y que figure en la ficha de homologación.

9. Retrovisores.
10. Enganche de remolque.
11. Parabrisas.
12. Fijaciones de seguridad del parabrisas.
13. Cortacircuitos.
14. Protección contra incendios.
15. Fijación/Soporte de asientos.
16. Apoyacabezas.

Importante: En el caso de vehículos con ficha de homologación caducada será de aplicación la normativa de seguridad reflejada en la ficha vigente en su momento, que deberá presentar el Concursante en cada verificación técnica.

REGLAMENTO DEPORTIVO

ART. 30.- CASOS ESPECÍFICOS y MODIFICACIONES

El Comité organizador, en función de la evolución del Campeonato, podrá estudiar y realizar modificaciones al presente reglamento durante el año en curso, pudiendo llegar a aplicarse en la siguiente prueba a celebrar.

CAPITULO IV REGLAMENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

ART. 31.- CLÁSICOS CLASICOS-LEGEND (C-L)

Se definen técnicamente como vehículos Clásicos catalogados por la FIA o RFE de A.

31.1 El Comité Organizador podrá incorporar aquellos vehículos que, aun careciendo de homologación y a petición de un concursante, juzgue oportuno.

31.2 El Comité Organizador, podrá reglamentar para añadir peso (lastre) a cualquier vehículo que por sus prestaciones así lo requiera.

31.3 Todos los concursantes deberán cumplir con las especificaciones de la época y es recomendable tener la Ficha de Homologación, para todos aquellos vehículos que dispongan de ella.

Si algún concursante quiere efectuar algunas modificaciones técnicas que se apartan de lo descrito en su Ficha de Homologación, deberá hacerlo tal y como se describe en el Artículo 5 del presente Reglamento. En el supuesto de no tenerla deberá aportar los datos con las especificaciones de su coche.

31.2. Normas para los vehículos participantes

Todos los vehículos deberán cumplir, durante todo el evento, con los reglamentos vigentes, Anexo K y las disposiciones del presente Reglamento.

31.2.1. Medidas de seguridad

Los vehículos deberán cumplir con el Anexo K del año que corresponda.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá denegar la salida o descalificar del meeting a cualquier vehículo que se juzgue como peligroso y no cumpla con dichas medidas.

31.2.2. Es importante asegurar especialmente la instalación de los tubos de escape o parachoques, entre otras.

31.2.3. Los equipos deberán reforzar las anillas de remolque delanteras y traseras, con el objetivo de facilitar las extracciones, siempre que no sobresalgan del perímetro del vehículo visto desde arriba, o que suponga un peligro para el resto de los participantes.

Dichas anillas deberán ser visibles a simple vista y estar claramente identificadas.

El organizador no se responsabiliza de los daños que pueda sufrir el vehículo en caso de remolcado debido a la mala sujeción de las anillas de remolque o cuando el material utilizado sea de insuficiente rigidez como para ser rescatado de las escapatorias y resto del Circuito. Se hace extensible a cualquier parte del vehículo que se utilice cuando las anillas de remolque no estén practicables, ya sea por el incorrecto montaje y funcionamiento de las mismas como por la falta de ellas en caso de golpe o pérdida.

31.2.4. El cortacorrientes general deberá cortar todos los circuitos eléctricos (batería, alternador, luces, bobinas, encendida, etc...) e igualmente parar el motor. Este cortacorriente deberá ser un modelo antichispas y deberá ser accionado tanto del exterior como del interior del vehículo. Ha de estar claramente indicado por un relámpago rojo dentro un triángulo azul, rodeado por una línea blanca de un mínimo de 12 cm de base.

31.2.5. Obligatoriamente los vehículos deben tener instaladas luces de posición posterior con un mínimo de 5W, así como luces de freno con un mínimo de 21W. A su vez podrán montar los faros que lleve el coche de origen, con un mínimo de 45W. No está permitida la instalación de faros suplementarios.

REGLAMENTO DEPORTIVO

31.2.6 Todos los vehículos clásicos deberán montar un recuperador de aceite con una capacidad mínima de dos (2) litros, para motores hasta 2.000cc, o de tres (3) litros para motores cuya cilindrada sea superior a 2.000cc.

31.2.7 El sistema de carburante será según lo indicado en el Artículo 5.5 del Anexo K.

31.2.8 El parabrisas deberá ser laminado. Los vehículos equipados con parabrisas de tipo templado, deberán estar protegidos por una lámina transparente en toda su superficie. Será necesario presentar el certificado del instalador.

Está permitido en todas las Clases:

- a) Sacar el asiento del copiloto (vehículos de Rally)
- b) Suprimir las moquetas interiores
- c) Fijaciones, apoyos y guías por la regulación longitudinal del asiento del piloto, siempre que cumpla el reglamentado en el artículo 253.16 del Anexo J.
- d) Suprimir la rueda de repuesto y su apoyo, siempre que se respete el peso mínimo del vehículo.
- e) Suprimir los parachoques que no sean integrados a la carrocería.
- f) Montar radiadores de aceite o agua suplementarios sin que sobrepasen el perímetro exterior de la carrocería.
- g) Colocar tomas de aire de ventilación de frenos, sin que sobrepasen el perímetro exterior de la carrocería.
- h) Montar barras de refuerzo para las torretas.
- i) Incorporar un orificio, en una o ambas ventanillas, cuya única misión sea la entrada de aire del exterior para la ventilación del puesto de conducción y no la de ningún otro elemento mecánico. En este caso se podrá dirigir el flujo de aire hacia el piloto mediante conducción flexible, siempre y cuando dicha conducción esté correctamente fijada

31.3. Neumáticos

Las características que deben reunir las llantas y neumáticos serán aquéllas que figuren en el Anexo J de la época y en la ficha de homologación correspondiente a cada vehículo.

31.3.1. La marca y número de neumáticos a utilizar es libre.

31.3.2. Toda modificación o tratamiento, que altere las prestaciones del neumático, como rayado o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, tanto de seco como de lluvia, está totalmente prohibido.

31.4. Modificaciones técnicas sobre la ficha de homologación y excepciones.

Todo aquel concursante que por razones técnicas desee efectuar cualquier modificación en su vehículo, ya sea en el motor, peso, carrocería, etc..., que no esté especificada en su Ficha de Homologación, deberá solicitarlo al Comité Organizador del Campeonato, en forma de escrito razonado, detallando todas y cada una de las modificaciones. El plazo de presentación es de tres (3) semanas antes de la celebración del siguiente evento. El Comité Organizador tramitará dicha solicitud ante el Departamento Técnico de la Federación Española de Automovilismo, que autorizará y comunicará por escrito la/s excepción/es, si corresponde/n, así como si permanece en la misma Clase o se le cambia.

ART. 32.- COPA SAXO JARAMA-RACE

Las configuraciones técnicas específicas permitidas serán las indicadas del Reglamento Técnico de la Copa SAXO 8v 2024

Aquellos participantes que opten por otro tipo de preparación o configuración diferente deberán inscribirse en la Clase 2 o 3

REGLAMENTO DEPORTIVO

ART. 33.- ENDURANCE PERFORMANCE 1- 2 y 3

33.1 Prescripciones Generales

Vehículos derivados de turismos de producción hasta el 31 de diciembre de 1998 cuyas mecánicas no sean posteriores a la fecha (Ej.: Citroen Xsara modelo 1997 fabricado en el año 2000, será admitido siempre que monten mecánica anterior al año 1998), homologados o no, con motores atmosféricos hasta 2500 cc.

Para verificar el cumplimiento de esta norma será obligatorio que los equipos indiquen el tipo de motor y caja de cambios a utilizar, que será verificado por los Comisarios Técnicos nombrados por el Organizador.

Todo vehículo cuyo motor de serie que iguale o supere 90 cv por cada 1000 cc, no podrá modificar ningún elemento de admisión (mariposa, culata, árbol de levas, colector de admisión).

MOTOR: El número de identificación del motor debe estar en su ubicación original y tiene que ser perfectamente legible. Es responsabilidad del equipo que se encuentre en óptimas condiciones, sin haber sido manipulado. El incumplimiento de esta norma conlleva la Descalificación de la Prueba. Los pistones, bielas y cigüeñal deben ser PROCEDENTES DE VEHICULOS DE GRAN SERIE, estando prohibido el uso de materiales forjados.

CAJA DE CAMBIOS Y GRUPO: No se permiten sistemas secuenciales ni a crabot. El resto es libre.

ADMISIÓN: Filtro y caja de filtro libre. No se permiten cuerpos de mariposas independientes (trompetas, guillotinas, papillones, admisión directa).

CARBURACIÓN: Diámetro máximo de 45 mm.

ESCAPE: Libre y siguiendo la totalidad de lo indicado en el artículo 26 NORMATIVA RUIDO – OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL del presente reglamento (máximo 105 decibelios – dBa).

SUSPENSIÓN: Se permite el uso libre de: amortiguadores, muelles, copelas regulables, manguetas de vehículos de gran serie, barras estabilizadoras, trapecios y separadores de hasta un máximo de 2 cm.

CARROCERIA: Se permite aumentar el ancho de la carrocería hasta un máximo de 20 cm respecto a la medida original. Ningún elemento podrá exceder del tamaño en planta del vehículo (excepto retrovisores). Está prohibido salvo autorización expresa de la organización, la modificación de las disposiciones de la carrocería, teniendo que mantenerse estrictamente de serie.

SISTEMA DE FRENADO: Libre.

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE: El depósito de combustible debe ser uno y procedente de vehículo de gran serie y en su emplazamiento original. Se permite instalar únicamente un depósito nodriza con el único objetivo de evitar descebamientos. Se permite el uso de bombas adicionales y canalizaciones de retorno al depósito de combustible. Podrá ser instalado en el interior del habitáculo en cuyo caso deberá estar contenido dentro del espacio generado por la estructura de seguridad. Su capacidad máxima será de 2 litros.

PESO MÍNIMO: Libre

Los vehículos podrán ser lastrados debido a su preparación o cualquier otro motivo a criterio de la organización.

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
- 4. Transmisión.
- 7.3. Habitáculo.

REGLAMENTO DEPORTIVO

33.2 Disposiciones técnicas relativas a los vehículos

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procediendo de modelos homologados FIA en grupos A, B o N, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. 255 del Anexo J,
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis),
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor,
- Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Concursante que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

ART. 34.- CLASE 2

Los vehículos indicados en el artículo 25 para la Clase 2 se basan en el estudio de los tiempos realizados de dichos vehículos durante la temporada 2023 y anteriores.

Solo estarían autorizados a inscribirse en esta Clase aquellos vehículos que ya lo hicieran en 2023 y sin mejora sustancial de prestaciones.

Para aquellos vehículos que no se hayan inscrito en la temporada 2023, se requiere de un escrito previo indicando las justificaciones técnicas para inscribirse en dicha Clase. De no ser así, el vehículo deberá inscribirse en la Clase 3, hasta que se constate la idoneidad de formar parte de la Clase 2 después de la primera prueba en la que se inscriba.

Cualquier cambio de especificaciones técnicas o mejora de prestaciones de los vehículos indicados como (CRT-2024) supondrá el paso a la Clase 3.

ART. 35.- CLASE 3

Los vehículos indicados en el artículo 25 para la Clase 3 se basan en el estudio de los tiempos realizados de dichos vehículos durante la temporada 2023 y anteriores.

El Peugeot 207 THP Copa, deberá respetar la configuración general de dicho vehículo para la Copa, con la posibilidad de modificación del sistema de suspensión y sistema de frenado.

